JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
MEDIMAS EPS
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00911
ACCIONANTE: EVERLIDES DEL CARMEN PÉREZ BUELVAS
ACCIONADO: MEDIMAS EPS

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante e informe si existe audiencia pendiente y la fecha de esta.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00911
ACCIONANTE: EVERLIDES DEL CARMEN PÉREZ BUELVAS
ACCIONADO: MEDIMAS EPS

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00911** de EVERLIDES DEL CARMEN PÉREZ BUELVAS en contra de MEDIMAS EPS (enviada a este juzgado por reparto el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 10:01 A.M.). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a EVERLIDES DEL CARMEN PÉREZ BUELVAS para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción instaurada por EVERLIDES DEL CARMEN PÉREZ BUELVAS cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de MEDIMAS EPS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada MEDIMAS EPS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: VINCULAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES,** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19),

informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
354c60b090a37ebf555f070bbc1ed3beb42425cde7260bd6d8ecf433f8b8510b
Documento generado en 23/11/2021 04:10:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica